



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **155** DE

(06 ABR 2018)

Por la cual se autoriza un desplazamiento, viáticos y gastos de viaje al interior, a un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario que un servidor participe en el Consejo Directivo del IES CINOC, con el fin apoyar, interactuar y socializar las experiencias relacionadas con el cambio de carácter Académico, teniendo en cuenta que para nuestra institución fue un proceso exitoso, encuentro que se llevará a cabo del 26 al 28 de abril de 2018, en la ciudad de Manizales.

Que el objetivo es compartir conocimiento sobre el proceso de cambio de carácter Académico ante el Consejo Directivo del IES CINOC, encuentro que tendrá lugar en la ciudad de Manizales del 26 al 28 de abril de 2018.

Que el presupuesto de la presente asciende al valor de **UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CT, (\$1.316.390,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 14818 del 22 de marzo 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el desplazamiento, pago de viatico y gastos de viaje a la ciudad de Manizales del 26 al 28 de abril de 2018, un Servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ - C.C. 13.494.489
Rector de la ETITC Código: 0052 Grado: 14

- Sueldo Básico: \$9,503.177.00
- Valor viáticos y gastos de viaje: x 2.5 días = \$ 1,316.390.00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
Grado: 15

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 ABR 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera